

- \* 12. Proyectos de Innovación Educativa.
- \* 13. Grupos de Trabajo.
- \* 14. Proyectos de Investigación Educativa.
- \* 15. Otros proyectos de autoformación.
- \* 21. Cursos.
- \* 31. Congresos.
- \* 32. Simposios.
- \* 33. Encuentros.
- \* 34. Jornadas.
- \* 35. Escuelas de Verano.
- \* 37. Otras actividades no regladas
- \* 41. Proyectos de Formación en Centros.
- \* 42. Otras actividades de formación mixtas.

## b) AREAS

- \* 01. Aspectos generales.
- \* 02. Matemáticas.
- \* 03. Lengua y Literatura.
- \* 04. Conocimiento del Medio
- \* 05. Ciencias Sociales.
- \* 06. Ciencias Experimentales.
- \* 07. Educación Física.
- \* 08. Inglés.
- \* 09. Francés.
- \* 10. Educación artística, visual y plástica.
- \* 11. Teatro. Dramatización. Psicomotricidad.
- \* 12. Educación musical.
- \* 13. Tecnología general.
- \* 14. Formación Profesional. Familias profesionales.
- \* 15. Filosofía. (Ética).
- \* 16. Lenguas y culturas clásicas.
- \* 17. Religión.
- \* 18. Informática.
- \* 19. Medios de comunicación audiovisual.
- \* 20. Cultura andaluza.
- \* 21. Patrimonio histórico andaluz.
- \* 22. Educación para la salud y Educación para el Consumidor y el Usuario.
- \* 23. Educación Ambiental.
- \* 24. Coeducación.
- \* 25. Educación vial.
- \* 26. Educación para la Paz y para la convivencia.
- \* 27. Organización y gestión de centros.
- \* 28. Orientación escolar. Tutoría. Evaluación.
- \* 29. Educación Compensatoria.
- \* 30. Necesidades Educativas Especiales. Integración.
- \* 31. Actividades interdisciplinares.
- \* 32. Otras actividades.

## c) NIVELES

- \* 01. Preescolar.
- \* 02. Educación Infantil.
- \* 03. Educación General Básica.
- \* 04. Educación Primaria.
- \* 05. Educación Especial.
- \* 06. B.U.P.
- \* 07. Formación Profesional.
- \* 08. E. Secundaria Obligatoria.
- \* 09. Bachillerato.
- \* 10. Educación de Adultos.
- \* 11. Escuelas Oficiales de Idiomas.
- \* 12. Conservatorios.
- \* 13. Escuelas de Arte Dramático
- \* 14. Escuelas de Danza.
- \* 15. Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- \* 16. Interniveles.
- \* 17. Equipos de Apoyo Externo.
- \* 18. Asesores.
- \* 19. Inspección.
- \* 20. Coordinación de Programas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1993.- El Director, José Rodríguez Galán.

CORRECCION de errores al anexo de la Orden de 28 de octubre de 1993, por la que se establecen criterios y orientaciones para la elaboración de proyectos curriculares de Centro, la secuenciación de contenidos así como la distri-

bución horaria y de materias optativas en la Educación Secundaria Obligatoria. (BOJA núm. 133, de 7.12.93).

Advertido error en el Texto del Anexo de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 28 de octubre de 1993 publicada en el BOJA núm. 133 de 7 de diciembre de 1993, procede rectificar el mismo de la forma siguiente:

En la página 10.747, donde dice: «Puesta en práctico de actividades físicas en diferentes entornos de aprendizaje», incluir a continuación:

«Conceptos.

Relación entre ejercicio físico y la mejora de los niveles de condición.

Consolidación de los conocimientos de los principios básicos de la actividad física y los principios metodológicos del acondicionamiento físico básico.

Conocimiento de los principios del acondicionamiento físico específico: especificidad, sobrecarga, individualización, eficacia...

Conocimiento básico de los sistemas de entrenamiento en la actividad física: naturales, fraccionados y totales.

Relación entre los efectos del entrenamiento físico sobre el organismo y la salud: beneficios, riesgos, indicaciones y contraindicaciones.

Comprensión de los factores prácticos de la dinámica de los esfuerzos: duración, volumen, intensidad, alternancia y complejidad.

Conocimiento de las cualidades físicas básicas como los factores que condicionan los niveles cuantitativos del rendimiento motor.

Reconocimiento y relación entre los efectos del desarrollo evolutivo en los niveles de condición física.

Maduración sexual, crecimiento, desarrollo físico y cambios orgánicos.

Identificación específica de las relaciones corporales, ejercicio físico y condición física:

Funciones de aparatos y sistemas orgánicos en relación con el ejercicio físico y su adaptación al mismo: sistemas de dirección y movimiento y sistemas de nutrición y alimentación.

Aporte y consumo de energía en las actividades físicas.

Conocimiento básico de los factores que fundamentan el calentamiento general y específico, como actividad indispensable de prevención de accidentes y lesiones.

Conocimiento de las bases psicofísicas de la respiración y relajación, como elementos que contribuyen al bienestar psicofísico y a la calidad de vida.

Conocimiento de las posibilidades que su entorno inmediato, próximo y lejano le ofrece para la práctica de actividades físicas.

## CUALIDADES MOTORAS COORDINATIVAS»

Sevilla, 17 de diciembre de 1993.

CORRECCION de errores a la Resolución de 12 de marzo de 1993, del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hacen públicas las relaciones de maestros que han obtenido la calificación de apto en los cursos de especialización en Educación Musical convocados por Orden de 15 de noviembre de 1990 (BOJA núm. 47, de 6.5.93).

Advertidos errores en la Resolución de 12 de marzo de 1993, del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Pro-

fesorado (BOJA núm. 47 de 6 de mayo de 1993), por la que se hacen públicas las relaciones de Maestros que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Educación Musical convocados por Orden de 15 de noviembre de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 3.868, 2ª columna, Provincia: Almería, donde dice:  
8. Clemente Pérez, Mª Isabel  
24. Martínez Martínez, María  
debe decir:  
8. Clemente Pérez, Isabel María  
24. Martínez Martínez, María Remedios

En la página 3.869, 1ª columna, Provincia: Córdoba, donde dice:  
4. Baena Ruiz, Juan de Dios  
6. Berlando Jiménez, Carmen  
debe decir:  
4. Baena Ruiz, Juana de Dios  
6. Berlango Jiménez, Carmen

En la misma página, y columna, Provincia: Granada, donde dice:  
25. Mezcuá Roelas, Antonio José  
debe decir:  
25. Mezcuá Roelas, Antonio Joaquín

En la misma página, 2ª columna, Provincia: Jaén, donde dice:  
12. Fornell Garrido, Alfonso  
debe decir:  
12. Fornell Garrido, Alfonso

Sevilla, 22 de diciembre de 1993

*CORRECCION de erratas en la Orden de 2 de noviembre de 1993, por la que se concede el cambio de domicilio, cambio de denominación y autorización definitiva para su apertura y funcionamiento en el nuevo domicilio al centro docente privado de Educación Especial UPACE de San Fernando (Cádiz). (BOJA núm. 130, de 30.11.93).*

Advertidas erratas en la publicación de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 2 de noviembre de 1993 (BOJA núm. 130 de 30 de noviembre de 1993) por la que se concede cambio de domicilio, cambio de denominación y autorización definitiva para su apertura y funcionamiento en el nuevo domicilio, al Centro Docente Privado de Educación Especial «UPACE» de San Fernando (Cádiz), procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página núm. 10.488, columna derecha, párrafo 1º, donde dice: «...cuyo código es 11603120...»; debe decir: «...cuyo código es 11603130...»

Sevilla, 14 de diciembre de 1993

*CORRECCION de erratas en la Orden de 5 de noviembre de 1993, por la que se concede la ampliación de tres unidades de educación infantil al Centro Privado de Educación Primaria/Educación General Básica Siurot de Málaga. (BOJA núm. 126, de 20.11.93).*

Advertidas erratas en la publicación de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 5 de noviembre de 1993 (BOJA núm. 126 de 20 de noviembre), por la que se concede la ampliación de 3 unidades de Educación Infantil al Centro Privado «Siurot» de Málaga, procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página núm. 10.220, columna izquierda, párrafo 5º, donde dice «... Dª Mª Luisa Villanueva Fernández ...»; debe decir: «... Dª Mª Luisa Villanueva Fernández ...». Y en el mismo párrafo, donde dice: «... Centro Privado de Educación General Básica ...»; debe decir: «... Centro Privado de Educación Primaria/Educación General Básica ...».

En la página núm. 10.220, columna izquierda, párrafo 6º,

donde dice: «... Educación y Ciencia en Huelva ...»; debe decir: «... Educación y Ciencia en Málaga ...».

Sevilla, 14 de diciembre de 1993

*CORRECCION de errata a la Orden de 24 de noviembre de 1993, por la que se establecen las especialidades autorizadas en los Conservatorios de Música de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 140, de 28.12.93).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 11.054, columna derecha, línea 8ª, donde dice: «...Elemental...», debe decir: «...Superior...».

Sevilla, 14 de enero de 1994

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*CORRECCION de errata a la Resolución de 29 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por lo que se hace pública la provisión de fondos a las Corporaciones Locales. (BOJA núm. 121, de 9.11.93).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 9.799, columna derecha, línea 17, donde dice: «lmporte: 63.119.424», debe decir: «lmporte: 63.199.424».

Sevilla, 14 de enero de 1994

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 2 de diciembre de 1993, por la que se asignan temporalmente las funciones de Director del Museo de Arte Hispano Musulmán de Granada al Director del Patronato de la Alhambra y Generalife.*

El Museo de Arte Hispano Musulmán de Granada, instalado en el Palacio de Carlos V de la Casa Real de la Alhambra, es gestionado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del Convenio firmado con el Ministerio de Cultura sobre gestión de los Archivos y Museos de titularidad estatal (Acuerdo de 9 de octubre de 1984, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre).

Actualmente vacante la plaza de director del Museo, concurren razones de urgencia, oportunidad y eficacia en la gestión así como motivaciones de índole presupuestaria por medidas de ahorro económico, que aconsejan atribuir temporalmente sus funciones a la Dirección del Patronato de la Alhambra, que asume estatutariamente la dirección y gestión efectiva de la Alhambra y Generalife, teniendo en consideración la propia ubicación física del Museo en el Palación de Carlos V dentro del recinto monumental de La Alhambra, y su íntima vinculación con el mismo.

Por ello, vista la propuesta del Pleno del Patronato de fecha 26 de noviembre de 1993.

### HE DISPUESTO

Asignar temporalmente las funciones de Director del Museo de Arte Hispano Musulmán de Granada al Director del Patronato de La Alhambra y Generalife.

La asignación de funciones no generará en ningún caso derechos económicos.

Sevilla, 2 de diciembre de 1993

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

*ORDEN de 23 de diciembre, por la que se acuerda la modificación de los Estatutos de la Fundación BIOS, solicitada por la Junta de Gobierno de la Fundación.*